

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1395

Carruesco Morcate, Pedro

Angüés

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 1395

CONTRA Pedro Carrueco Morcate

DE Arzúel (Lluena)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 17 DE Noviembre DE 1981

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____



ANTONIO REVILLA ARGAS, SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NUM. 2 DE LOS PERMANENTES DE LA PLAZA DE HUESCA Y DE LA CAUSA NUM. 4943-40 SEGUIDA CONTRA MATILDE GRACIA ALBAS Y CECILIO MAS, Y DE LA QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA, DON EDUARDO DIAZ DE NORALES.

CERTIFICO Que en la citada Causa y en los folios que se indican obran las siguientes diligencias:

Folio 21.-AUTO-RESUMEN del Instructor. El Instructor del presente actuado que se remitirá al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 5ª. Región Militar, tenidas en cuenta las pruebas aportadas, considera que los hechos perseguidos se encuentran sancionados en el Bando Declaratorio del Estado de Guerra y en su virtud ratifica el procesamiento de Matilde Gracia Albas.....no haciéndolo con el encartado PEDRO CARRUENCO MORGATE, por cuanto que según consta en el certificado obrante al folio 86, dicho encartado falleció en la Prisión Provincial de esta Plaza mientras la instrucción de la Causa, por lo que el Oficial que suscribe, tiene el honor de proponer a V.S.I. el sobreseñamiento definitivo de las actuaciones referentes al encartado.-Huesca a 29 de Mayo de 1.940.-El Oficial 2º.º. del C.J.M.- Julio Pelayo.- Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: "5ª. Región Militar.-Juzgado Militar.-Huesca."

Folio 92.-Dictamen Auditorial.-"Excmo. Sr.-Derogados por la Ley de 12 de Julio último (P.O. núm. 162) los Decretos núm. 55 y 191, con arreglo a los que se ha tramitado este procedimiento, se procedente a tenor de lo dispuesto en el art. 2º de dicha Ley, se convierten las actuaciones en procedimiento sumarísimo ordinario al que se asigna el núm. 4943-40 del Registro de esta Auditoria, prosiguiendo su tramitación con arreglo a las normas establecidas en los art. 649 y siguientes del Código de Justicia Militar, y en cuanto al encartado PEDRO CARRUENCO MORGATE, habiéndose acreditado al folio 86, que ha fallecido, proceda que V.E. acuerde el sobreseñamiento definitivo del presente procedimiento en lo que se refiere al citado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 536-º.º.4 del Código de Justicia Militar y que por el Juez se remita el testimonio que previene el núm. 12 del art. 28 y otro al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas al que se acompañará suscritos resúmen de los cargos que le resultan en el procedimiento.....V.E. no obstante resolverá.-Zaragoza 28 de Agosto de 1.940.-El Auditor.-Ramon Tatis Planas.- Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: "5ª. Región Militar.- Auditoria de Guerra."

Folio 93.-Decreto de Aprobación. En Zaragoza a diez y siete de Septiembre de 1.940.-De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, conviértase las presentes actuaciones en procedimiento sumarísimo ordinario al número asignado y acuerde el sobreseñamiento definitivo del mismo en lo que respecta al encartado PEDRO CARRUENCO MORGATE.....y pase al Juez Militar núm. 2 de la Plaza de Huesca para los trámites propuestos.....El Capitán General.-P.O. ilegible Rubricado.

Laureano de los Rios
Antonio Revilla Argas
Eduardo Diaz de Norales



2649

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Handwritten signature or stamp

Handwritten signature or stamp

Handwritten vertical text: Hall-40 R

... ..

Handwritten signature: Eduardo Manzanera



PROVIDENCIA

del
Piso
La manilla

Huesca, diez y siete de abril de mil
novecientos cuarenta y dos -

No apareciendo acreditada la situación económica del encar-
tado en este expediente, Pedro Carrugos Quercate
por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, li-
brese carta-orden al Juez de Instrucción de Huesca
remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el
expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para
que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a
tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabili-
dades Políticas de 9 de Febrero de 1939, y la de 19 de Febrero
de 1942.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-
dente de que Certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.





AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
HUESCA

Expediente núm. 1.395

R. 155/42 4
Sirvas V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Angüés.

----- al vecino
PEDRO CARRUESCO MORCATE
a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 12 de Diciembre
de 192



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

vicencia Juz. acetal.) Huasca veintuno de diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y dos.)

Guardad y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, acusese recibo, registres en el libro correspondiente, practiquense las diligencias que en la misma se interesan librandose para ello carta-orden al Juzgado Municipal que proceda.

Lo proveyo y firmo CSº de que soy fé.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia./Seguientemente se cumplió lo acordado en la anterior providencia expedíendose carta-orden al Juzgado Municipal de Anguá; doy fé.-

[Handwritten signature]

Expediente nº 1.395.-

Inculpaó.

PEDRO CARBUESCO MORCATE.

En carta-órden de la Superioridad aimanta del expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, he acordado dirigir a V. la presente a fin de que a la mayor brevedad posible remita relación o inventario valorado de los bienes que en esa localidad posea el expedido que tambien se indica al margen.

Dios guarde a V. muchos años.
Euesca El diciembre de 1.942.

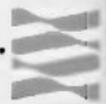
El Juez de Instrucción ecctal.



[Handwritten signature]

Señor Juez Municipal de

A N C U S S.



B.5159135

Previdencia.

Juez Sr Bardaji.

En la villa de Angles a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; Por recibida la anterior en esta orden de la superioridad, cumplase cuanto en la misma se ordena y hecho todo en forma legal, remítase a su procedencia por el conducto recibida. Lo manda y firma D^o Angel Bardaji Sarrat Juez Municipal y de todo ello como Secretario doy fe.



Angel Bardaji

P. S. M.

El Secretario

Antonio Mestres

B. 5139.123



I N V E N T A R I O

De los bienes que posee el vecino Feliciano Pedro Carrusca Marcate en este término Municipal.

Una finca rustica, partida de San Marcos, valorada en dos mil pesetas.

Angués a 30 de Diciembre de 1942.

El Juez Municipal.

Angel Burdapi



RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad fecha 17 de diciembre último con las diligencias que acreditan su cumplimiento, para que sirva efectos en el expediente que se anota al margen.

Expte nº 1395

Contra
Pedro Carruesco
Morcate

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 2 de enero de 1.943.

El Juez de instrucción acctal.

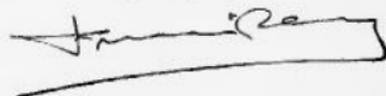
Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

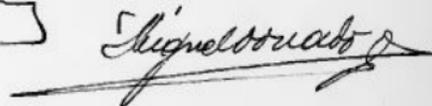
- HUESCA.-

videncia Juez acetal. } Huesca dos de enero de mil novecientos cua
Sr. Labora Laforcada } renta y tres.

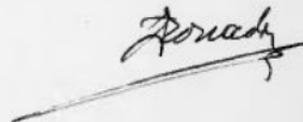
La precedente carta-orden únasá a la de su razón y
hallándose cumplimentada elévese a la Superioridad con respetuoso o
ficio dejándola anotada.

Lo proveyó y firma el señor Juez accidental doy fé.





Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior
providencia doy fé.



AUTOSeñores
PRESIDENTE

D. José Luis Pintado

VOCALES

D. Manuel Pino Chico

D. Ignacio García Mantilla

Huesca, cinco de Enero
de mil novecientos cuarenta y tres.RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal
expediente de responsabilidad política contra FEDRO
GARIBUSCO MONGATE de ANGUIESaparece de las diligencias practicadas
que dicho presunto inculcado posee bienes por valor inferior a
25.000 Pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra FEDRO GARIBUSCO MONGATE de ANGUIES por insolvencia del inculcado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

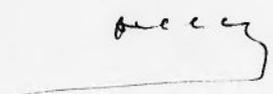
José Luis Pintado
Manuel Pino Chico
Ignacio García Mantilla
Secretario

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.



DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

R. G. / 43 12

Expediente núm. 1.395

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal de Huesca se notifique que con fecha 5 de Enero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Fructo Canals eo Amoreta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 5 de Enero
de 1943



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca

videncia Juez } Huesca siete de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liens.- } y tres.-

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, consese recibo, registrese en el libro correspondiente y para su cumplimiento librese la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal que proceda.

Lo proveyo y firma JS de que doy fé.-

Liens

Juan de los Rios

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia, exiendose carta-orden al Juzgado Municipal de Angues: doy fé.-

Rosales

videncia Juez } Huesca veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y
Señor Liessa. } tres.

Dada cuenta recuerdese al Juzgado municipal de Angues devuel
va cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en siete de enero úl
timo.

Lo proveyó y rubrica SS^o de que doy fé.-

Juzgado Municipal

iligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providen
cia, doy fé.

Juzgado

B.5.155.381

Expediente nº 1.395.-

Interesado

Pedro Carrusco Mercate

Sírvase V. notificar al interesado que se anota el margen que la Ilm. Audiencia Provincial de ésta Ciudad por auto de 5 del actual dictado en el expediente que también al margen se expresa sobrenegó el referido expediente.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 7 de enero de 1943.

El Juez de Instrucción.-



Trinidad

Jefe de Instrucción

Señor Juez Municipal de

ANGUES.-



Providencia.

Juez Sr Sartolaria.

En la villa de Angles a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; por recibida la anterior carta orden de la Superioridad, cumplase quanto en la misma se ordena y hecho todo en forma legal remítase a su procedencia por el conducto recibido. Lo manda y firma D^o Justo Sartolaria Galvo Juez Municipal y de todo ello como Secretario, doy fe.

P. S. M.

El Secretario

Justo Sartolaria
Judicio Martel

Notificación. Seguidamente y teniendo ante mi a parte interesada la notifique en forma al haber sido cobrada por la Ilm^o Audiencia de Huesca el expediente que se le siguió por responsabilidades políticas a Pedro Carrasco doy fe.

Martel

B. 5.135.395

videncia Juzg } Huesos treinta y uno de marzo de mil novecientos
Señor Liesa.- } cuarenta y tres.-

La anterior carta-orden unase a la de su razón que se des-
 varó a la Superioridad con respetuoso oficio y dejandola anotada.

Lo proveyó y rubricó S^{ra} de que doy fé.-



San

Liguero

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior provi-
 dencia; doy fé.-

Donab

Ilmo. Señor.

Expediente n.º 1.395.-

Inculpa

Pedro Carmuesco Moroste.-

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades políticas de las inicciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 31 marzo de 1.943.-

El Juez de Instrucción

Tuvor



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial

- HUESCA -

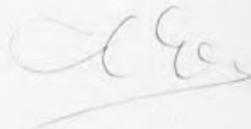
B.5163447

videncia del Magistrado) Huesca, treinta de junio de mil novecien-
Juez Sr. Mag-Aguado.) tos sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente pa-
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma Sra. y f.

R/.



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. y f.





111